

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.709

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5.554 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 - ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Ente Regulador de Servicios Sanitarios - ERSSAN), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, por el monto de G. 981.600.000 (Guaraníes novecientos ochenta y un millones seiscientos mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Ente Regulador de Servicios Sanitarios - ERSSAN), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, por el monto de G. 981.600.000 (Guaraníes novecientos ochenta y un millones seiscientos mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º Establécese que las autoridades del Ente Regulador de Servicios Sanitarios - ERSSAN, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”

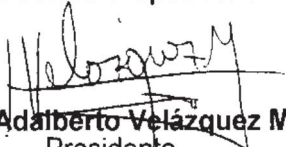
PODER LEGISLATIVO

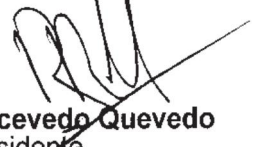
Pág. 2/3

LEY N° 5.709

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
 Presidente
 H. Cámara de Diputados


Roberto Acevedo Quevedo
 Presidente
 H. Cámara de Senadores



Del Pilar Eva Medina de Paredes
 Secretana Parlamentaria


Oscar Salomón
 Secretario Parlamentario

Asunción, 19 de octubre de 2016


Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


 Dirección de Asesoría y Legales
 Secretaría General
 Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

Horacio Manuel Gómez Jara


Santiago Peña Palacios
 Ministro de Hacienda

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 3/3

LEY N° 5.709

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
23 13	ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS						
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
132	TASAS Y DERECHOS						
	12 TASA RETRIBUTIVA DEL SERVICIO	7.756.165.591	0	7.756.165.591	0	981.600.000	8.737.765.591
TOTAL		7.756.165.591	0	7.756.165.591	0	981.600.000	8.737.765.591

23-13-2-001-00-00

Entidad :	23 13	ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	HABITAT ADECUADO Y SOSTENIBLE
Unidad Responsable :	1	ADMINISTRACION GENERAL

OG	FF	OF	DPT	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIFIC.Y GRATIFICACION	1.263.585.840	287.107.910	1.550.693.750	0	600.000.000	2.150.693.750
134	30	001	99	APORTE JUB EMPLEADOR	480.000.000	0	480.000.000	0	8.600.000	488.600.000
144	30	001	99	JORNALES	664.200.000	-62.000.000	602.200.000	0	35.500.000	637.700.000
145	30	001	99	HON PROFESIONALES	514.040.916	-100.000.000	414.040.916	0	17.500.000	431.540.916
220	30	001	99	TRANSP.Y ALMACENAJE	0	0	0	0	70.000.000	70.000.000
230	30	001	99	PASAJES Y VIATICOS	458.415.360	0	458.415.360	0	90.000.000	548.415.360
340	30	001	99	BIE CON DE OFE INS	56.276.039	0	56.276.039	0	20.000.000	76.276.039
540	30	001	99	ADQ EQ DE OF Y COMP	60.100.000	0	60.100.000	0	80.000.000	140.100.000
570	30	001	99	ADQ ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
842	30	001	99	AP ENT EDUC INST	100.000.000	0	100.000.000	0	50.000.000	150.000.000
Total:					3.596.618.155	125.107.910	3.721.726.065	0	981.600.000	4.703.326.065
Totales:					3.596.618.155	125.107.910	3.721.726.065	0	981.600.000	4.703.326.065